

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 627917-283791-622111-622729

Apartado Postal 86

Tiraje: 1,100 ejemplares

Valor C\$ 9.00
Córdobas Oro

AÑO XCVIII

Managua, Lunes 13 de Marzo de 1995

No. 50

SUMARIO

	Pag
MINISTERIO DE GOBERNACION	
Estatutos de la Asociación Misionera Evangelica Nacional.(AMEN).....	789
MINISTERIO DEL TRABAJO	
Certificaciones.....	793
MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO	
Registro Marca de Comercio.....	798
Registro Marca de Fábrica y Comercio.....	798
Registro Marca de Servicio.....	803
Registro Nombre Comercial.....	803
Registro Señal de Propaganda.....	804
SECCION JUDICIAL	
Subastas.....	805
Títulos Supletorios.....	806
Fede Errata.....	812

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION MESIONERA EVANGELICA NACIONAL (AMEN)

Reg. No. 1313 R/F 639981 Valor C\$ 630.00

El Ministerio de Gobernación.-

En uso de las atribuciones conferidas en el Decreto No. 3-92 "Reforma al Decreto 1-90 Denominado Ley Creadora de los Ministerios de Estado", publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 2 de fecha 7 de Enero de 1992; y fundamentado en la "Ley para la Concesión de la Personalidad Jurídica", Decreto No. 639 publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 39 de fecha 18 de Febrero de 1981.-

Por Cuanto:

I

A la entidad denominada "Asociación Misionera Evangelica Nacional", le fue otorgada Personalidad Jurídica, según Decreto del Congreso Nacional No. 1374 y publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 245 del 28 de Octubre de 1967; y sus estatutos aprobados por el Ministerio de la Gobernación, publicados en La Gaceta, Diario Oficial, No. 275 del 2 de Diciembre de 1967.-

II

La entidad reformó sus Estatutos y ha solicitado a este Ministerio la aprobación de dicha reforma.-

Por Tanto:

De conformidad con lo relacionado; artículo 3º, inciso 9 y 13 del Decreto 3-92 "Reforma al Decreto 1-90 Ley Creadora de los Ministerios de Estado"; y artículo 4º, Decreto No. 639" Ley para la Concesión de la Personalidad Jurídica", este Ministerio,

Acuerda

Unico.-

Apruébanse la Reforma de los Estatutos de la entidad denominada "Asociación Misionera Evangelica Nacional" que íntegra y literalmente dicen:

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION MISIONERA EVANGELICA NACIONAL (AMEN)

Capítulo I

Constitución y Fines.-

Artículo 1.- Se constituye una entidad de carácter religioso social con el nombre de Asociación Misionera Evangélica Nacional (AMEN), que en estos Estatutos se llamará AMEN.-

Artículo 2.- El domicilio de AMEN será la ciudad de Managua, Nicaragua, AMEN podrá sin embargo, extender sus programas en todo el territorio Nacional y en el extranjero.-

Artículo 3.- AMEN persigue los siguientes fines:

- a) Anunciar el evangelio de nuestro Señor Jesucristos
- b) Promover y apoyar la organización de Iglesias y Congregación;
- c) Promover la organización de escuelas, orfanatorios, consultorios médicos y toda institución de carácter social que beneficie a la comunidad;
- d) Ayudar en la enseñanza bíblica fundamental en las iglesias y congregaciones miembros de AMEN;
- e) Mantener la unión estrecha de todas las Iglesias y congregaciones miembros;
- f) Establecer y mantener relaciones amistosas fraternas con otras organizaciones evangélicas, pero sin compromisos que dañen los principios doctrinales y prácticas de la Asociación.-

Artículo 4.- AMEN, está formado por las iglesias y Congregaciones, afiliadas a ella.-

Artículo 5.- Una Iglesia o Congregación que desee ser miembro de AMEN, puede solicitarlo a través del Consejo Representativo, quien a su vez lo presentará a la Asamblea General para su consideración final.-

Capítulo II

Dirección y representación.-

Artículo 6.- La Dirección de AMEN, reside en la Asamblea General de Delegados, quien resuelve sus asuntos en sesiones plenas, por el libre voto en simple mayoría.-

Artículo 7.- Anualmente se elige un Consejo Representativo integrado por: Un Presidente, un Vice-Presidente, Un Secretario, Un Tesorero, un Secretario de Estadísticas, y dos vocales.-

Artículo 8.- A excepción del Presidente quien es electo por dos años, el período de todos los demás miembros del Consejo Representativo de AMEN, es por un año, pudiendo los miembros ser reelectos.-

Artículo 9.- Los miembros del Consejo Representativo deben ser reelectos entre asociados de reconocido interés por la obra, fervorosos, idóneos, aptos y responsable para tal puesto. El Presidente y el Vice-Presidente de AMEN, deben ser personas que hayan militado en las filas de AMEN en forma consecutiva un mínimo de siete años, y los demás miembros del Consejo un mínimo de tres años. Todos los miembros del Consejo en forma adhonorem.-

Artículo 10.- El quórum para las reuniones del Consejo Representativo es un mínimo de la mitad más uno de sus miembros. El quórum para la Asamblea General será la mitad más uno del total de Delegados presentes a dicha Asamblea.-

Artículo 11.- Todos los miembros del Consejo Representativo de AMEN, están sujetos a medidas disciplinarias, de acuerdo a lo que el señor nos dice en 2.Timot. 2:15, esto implica responsabilidad y cumplimiento estricto en sus deberes. El no cumplimiento de los antes expuestos será amonestado por los miembros del Consejo Representativo y si la segunda amonestación insiste en la desobediencia será llevado a la Asamblea General en reunión extraordinaria y esta quedará en la libertad de sustituirlo o confirmarlo.

Artículo 12.- AMEN, celebrará reunión ordinaria cada año, además podrá celebrar reunión extraordinaria cuando es convocado por el Consejo Representativo, para la cual las Iglesias y Congregaciones se harán representar de acuerdo con las normas siguientes:

- a) Por cada veinte miembros o fracción, las Iglesias organizadas enviarán un Delegado, cada delegado deberá ser mayor de dieciocho años;
- b) Las congregaciones tendrán derecho de enviar un Delegado;
- c) Los Pastores, Predicadores, Encargados, Obreros y Evangelistas que trabajan en las Iglesias y Congregaciones de AMEN, son legados debido a su posición. Todos los delegados gozan de voz y voto en las sesiones.-

Capítulo III

Deberes.-

Artículo 13.- De la Asamblea General de Delegados:

- a) Formular el Reglamento Interno de AMEN;
- b) Autorizar al presidente, Secretario y Tesorero del Consejo Representativo de AMEN,

conjuntamente como firmante, para la ejecución o realización de todo acto o contrato que se refiere a los bienes inmuebles de AMEN;

- c) Decidir por simple mayoría de votos de Delegados en Asamblea General sobre los asuntos que someta al Consejo Representativo o cualquier delegado.-

Artículo 14.- Del Consejo Representativo:

- a) Celebrar sesiones a lo menos una cada mes;
- b) Tener por medio de su Presidente, Secretario, y Tesorero la representación legal de AMEN;
- c) Ejecutar fielmente los acuerdos de AMEN tomados en Asamblea General;
- d) Convocar para la Asamblea General de Delegados a sesión ordinaria en lugar y fecha acordados por la misma Asamblea, en su reunión anterior;
- e) Convocar a sesiones extraordinarias de la Asamblea General, cuando haya necesidad o consultar a las Iglesias por medio de la Secretaría a fin de saber la opinión de ella sobre algún asunto importante;
- f) Designar las comisiones necesarias para el mejor logro de los objetivos de AMEN;
- g) Recibir solicitudes de las Iglesias o Congregaciones que deseen ser miembros de AMEN;
- h) Recomendar ante las Iglesias y Congregaciones miembros de AMEN los Pastores, Predicadores, Obreros y Evangelistas que deseen trabajar con ellos.
- j) Planear y ejecutar reuniones fraternales entre las Iglesias y Congregaciones de AMEN;
- k) Velar por la buena marcha de la obra tanto en el sentido doctrinal como material, y atender los campos que no tengan Pastor;
- l) Procurar la armonía y mantener relaciones de mútuo beneficio con otras congregaciones u organizaciones evangélicas. Velar por las formas, sistemas y prácticas de los cultos en las Iglesias de AMEN, no permitiendo el palmeo de manos, la danza, la oración colectiva y los cantos que no sean para alabanza y adoración exclusiva del Señor de Señores, Dios;

No nominar candidatos para ocupar cargos en el Consejo Representativo de AMEN; a hermanos que tengan reconocida tendencia contraria a los principios establecidos en la celebración de los cultos por AMEN, ni de cualquier otra doctrina y práctica contraria a los principios de Asociación Misionera Evangélica Nacional, AMEN.

- ll) Administrar los fondos de AMEN, rindiendo un informe trimestral por escrito a las Iglesias y congregaciones Miembros de la Asociación Misionera Evangélica Nacional AMEN;
- m) Adminstrar los bienes inmuebles y los de cualquier naturaleza de las Iglesias y Congregaciones miembros;
- n) Las decisiones del Consejo Representativo, se toman por mayoría de votos.-

Artículo 15.- Del Presidente:

- a) Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General de AMEN y del Consejo Representativo;
- b) Convocar al Consejo Representativo cuando lo juzgare conveniente o a petición de tres de sus miembros;
- c) Representar a AMEN en Asuntos Legales y Jurídicos y ante cualquier agrupación religiosa sobre asuntos de mutuo interes, siempre autorizado por el Consejo Representativo;
- d) Efectuar operaciones como firmantes, conjuntamente con el Tesorero y Secretario con los bienes raíces de AMEN, siempre y cuando la Asamblea General de Delegados, así lo autorice expresamente;
- e) Autorizar con su firma cualquier orden de pago que se expida contra la Tesorería y así mismo, cualquier contrato que celebre el Consejo Representativo o acuerdo de celebrar la Asamblea General de Delegados y poner su contrafirma en los cheques que expida el Tesorero;
- f) Ratificar con su firma las Actas de la Asamblea General y las del Consejo Representativo,
- g) Custodiar los títulos de las propiedades pertenecientes a las Iglesias y Congregaciones afiliadas a AMEN;
- h) Formar parte de toda comisión permanente o provisional en carácter de ex-oficio.-

Artículo 16.- Del Secretario:

- a) Ser órgano de Comunicación del Consejo Representativo;
- b) Levantar las actas del Consejo Representativo autorizándolas y extender certificaciones de las mismas:
- c) Llevar el Registro y archivar la correspondencia, informe y demás asuntos que sean sometidos al conocimiento y resolución de la Asamblea General y del Consejo Representativo:
- d) Atender la correspondencia de AMEN;
- e) Llevar el registro y archivo de las resoluciones que dicte la Asamblea General y el Consejo Representativo,
- f) Efectuar operaciones como firmantes conjuntamente con el Presidente y el Tesorero, con los bienes raíces de las Iglesias y Congregaciones afiliadas a AMEN.-

Artículo 17.- Del Tesorero.

- a) Recibir los fondos de AMEN, extendiendo los correspondientes recibos;
- b) Abrir una cuenta corriente a nombre de AMEN, en cualquier Banco autorizado del país, y manejar en ella los fondos de AMEN;
- c) Atender los pagos que por cuenta de AMEN deban efectuarse con la debida contrafirma del Presidente y unicamente cuando sea autorizado para ello, por el Consejo Representativo;
- d) Llevar un Libro de Tesorería en el cual constan las entradas y salidas de los fondos con sus respectivos comprobantes de Ingresos o Egresos;
- e) Poner a la orden del Consejo Representativo, el Libro de Tesorería;
- f) Efectuar operaciones como firmantes conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo, con los bienes raíces de las iglesias y congregaciones afiliadas a AMEN.-

Artículo 18.- Del Secretario de Estadísticas:

Recopilar los informes mensuales de las Iglesias y Congregaciones afiliadas a AMEN, y publicar un cuadro trimestral.-

Artículo 19.- De los Vocales.-

Desempeñar el cargo de cualquiera de los otros miembros por ausencia de éste o por incapacidad o cualquier motivo que le impidiere cumplir con su cargo. Este cargo tendrá que ser asumido por el orden requerido de los Vocales Primero y Segundo y en caso de que un Vocal renuncie o fallezca el Consejo Representativo está autorizado para elegir el sustituto.-

Capítulo IV

Bienes de AMEN.-

Artículo 20.- Los bienes que aporten las Iglesias y Congregaciones afiliadas a AMEN, se inscribirán a nombre de "Asociación Misionera Evangelica Nacional " (AMEN), quien será depositaria de los respectivos títulos de propiedad.-

Artículo 21.- Cada una de las Iglesias y Congregaciones fundadoras y asociadas de AMEN, quedará en uso y en dueña de sus respectivos edificios, bienes inmuebles y demás que sean necesarios para la realización de sus fines.-

Artículo 22.- Los Bienes depositados inscritos a nombre de AMEN, no podrán enajenarse, hipotecarse o gravarse en forma alguna, a menso que:

- a) La Iglesia o Congregación dueña de los bienes que se deseen enajenar, hipotecar o gravar, lo acordase con el voto de las tres cuartas partes de sus miembros comulgantes, del resultado se hará comunicación por escrito firmadas por sus miembros al Consejo Representativo de AMEN;
- b) El Consejo Representativo de AMEN, estudiará el caso y si este estudio resultara favorable pedirá a la Asamblea General de Delegados aprobar el acuerdo tomado por la Iglesia o Congregación solicitante, quien dará la expresa autorización al Presidente, Secretario y Tesorero de AMEN, a fin de que juntamente con el Pastor de la Iglesia solicitante, se lleve a cabo la transacción.-

Artículo 23.- Cuando una Iglesia o Congregación Fundadora u Asociada desea separarse de AMEN, por motivos que ésta no quiera seguir sus lineamientos doctrinales establecidos plenamente en sus Estatutos, AMEN estudiará plenamente el caso y estando la mayoría de sus miembros de acuerdo a la separación, AMEN le devolverá sus Escrituras o Títulos siempre y cuando la iglesia a separarse tenga Personería Jurídica debidamente comprobada, o en su defecto que esta se asocie a otra Misión que tenga Personería Jurídica. Si no existiera este requisito, la Asociación Misionera Evangelica Nacional

AMEN, conservará las Escrituras o Títulos hasta que se produzca lo exigido en el presente artículo. En caso que la mayoría de sus miembros no esté de acuerdo en separarse de AMEN, el grupo que desea separarse de AMEN, bien puede hacerlo, pero los bienes inmuebles y bienes mobiliarios y demás cosas quedarán bajo el cuidado y protección de AMEN, y al grupo mayoritario que quede, deberá nominar su nuevo pastor ante AMEN, quien tomará las medidas rutinarias correspondientes a seguir.- Las Iglesias fundadas por AMEN, no podrán reclamar la entrega de títulos de propiedades.- Los artículos 21,22, y 23 serán legislados en Reglamentos Interno de AMEN, definiendo los términos Fundadoras, Asociadas y Fundadas.

Capítulo V

Sostenimiento.-

Artículo 24.- Toda iglesia o congregación afiliada a AMEN, tiene el deber y privilegio de dar ayuda económica mensual para el financiamiento de las actividades de AMEN.-

Artículo 25.- La cooperación económica de las iglesias, puede provenir de hermanos en particular o de cualquier organización amante del adelanto de la Obra del Señor, sin ningún compromiso.-

Artículo 26.- La Asamblea General de Delegados también puede, si así lo estimare del caso, solicitar cuotas mensuales como contribuciones de las iglesias y congregaciones para el financiamiento de las actividades de AMEN.-

Capítulo VI

Elecciones.-

Artículo 27. La elecciones se verificarán en la reunión anual de la Asamblea General de Delegados para lo cual la Asamblea General nominará un máximo de cuatro candidatos para cada puesto, recayendo la posición en el candidato que obtenga la mayoría de votos.-

Capítulo VII

Enmiendas.-

Artículo 28.- Estos estatutos podrán ser considerados a reforma en cualquier Asamblea General de Delegados por el voto de las dos terceras partes de los Delegados.-

Capítulo VIII

Disposiciones Generales.-

Artículo 29.- Cualquier disposición contenida en la Escritura de Constitución o en los presentes Estatutos,

que requiere tramitación especial no prevista en ellos, será contemplada en el Reglamento Interno de AMEN, que se dictará posteriormente.-

Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.-

Dado en la ciudad de Managua, a los trece días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.-
Sergio Narváez Sampson, Ministro de Gobernación.-

MINISTERIO DEL TRABAJO

CERTIFICACIONES

No.32

Alba Tábor de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el tomo IV del Libro de resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el folio 199 se encuentra la resolución N° 56-94 que íntegra y literalmente dice:

Resolución N° 56-94

Ministerio del Trabajo
Registro Nacional de Cooperativas
Agropecuarias y Agroindustriales.

Managua, diez de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro a las nueve de la mañana. Con fecha quince de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Agrícola de Producción Regino Peña N° 1 R.L. constituida en la localidad de El Pochote, municipio de San Juan del Sur, departamento de Rivas, a las nueve de la mañana del día diez de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro. Se inicia con 16 asociados 16 hombres 0 mujeres con un capital suscrito de C\$800 (ochocientos córdobas) y pagado de C\$800 (ochocientos córdobas).

Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley N° 84)

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad jurídica de la Cooperativa Agrícola de Producción Regino Peña N° 1, R.L., con la siguiente Junta Directiva: Dionisio Alemán Parrales Lovo, Presidente; Luis Alberto Lovo Moraga, Vice Presidente; Felipe Parrales Lovo, Secretario; Horacio González L. Tesorero; Enrique

Alemán Lovo, Vocal. Certifíquese la presente resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el diario oficial La Gaceta. (F) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los diez días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro. Dra. Alba Tábora de Hernández.- Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

No.33

CERTIFICACION

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el tomo III del Libro de resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el folio 21 se encuentra la resolución N° 1050 que íntegra y literalmente dice:

Resolución N° 1050

Ministerio del Trabajo
Registro Nacional de Cooperativas
Agropecuarias y Agroindustriales.

Managua, veintisiete de Enero de mil novecientos noventa y cinco a las diez de la mañana. Con fecha veinticinco de Enero de mil novecientos noventa y cinco presentó solicitud de inscripción la Cooperativa de Pesca Artesanal La Amistad, R.L. constituida en la localidad de Puerto Morazán, municipio de Puerto Morazán, departamento de Chinandega, a las nueve de la mañana del día veintisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. Se inicia con 11 asociados 11 hombres 0 mujeres con un capital suscrito de C\$ 2200 (dos mil doscientos córdobas) y pagado de C\$ 1430 (mil cuatrocientos treinta córdobas).

Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2,20 inciso d); 24,25 y 74 inciso d), de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, 30 y 71 del reglamento de la misma,

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad jurídica de la Cooperativa de Pesca Artesanal La Amistad, R.L. con la siguiente Junta Directiva:

Benedicto Pérez Poveda, Presidente; Juan Carlos Gutiérrez Quiroz, Vice Presidente; Manuel Acuña Munguía, Secretario; Inocente Arias Rodríguez, Tesorero; Alejandro Ampió Quintanilla, Vocal. Certifíquese la presente resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el diario oficial La Gaceta. (F) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los veintisiete días del mes de Enero de mil novecientos noventa y cinco. Dra. Alba Tábora de Hernández.- Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

No.34

CERTIFICACION

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el tomo III del Libro de resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el folio 0022 se encuentra la resolución N° 1058 que íntegra y literalmente dice:

Resolución N° 1058 -95

Ministerio del Trabajo
Dirección General de Cooperativas.

Managua, nueve de Febrero de mil novecientos noventa y cinco a las diez de la mañana. Con fecha uno de Febrero de mil novecientos noventa y cinco presentó solicitud de inscripción la Cooperativa de Pesca Artesanal La Frontera, R.L. constituida en la localidad de Palo Grande, municipio de Somotillo, departamento de Chinandega, a las nueve de la mañana del día diez de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. Se inicia con 33 asociados 30 hombres 3 mujeres con un capital suscrito de C\$ 7095 (siete mil noventa y cinco córdobas) y pagado de C\$ 3795 (tres mil setecientos noventa y cinco córdobas).

Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2,20 inciso d); 24,25 y 74 inciso d), de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, 30 y 71 del reglamento de la misma,

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad jurídica de la Cooperativa de Pesca Artesanal La Frontera, R.L. con la siguiente Junta Directiva: Francisco A. Caballero Rojas Presidente; Jorge Luis Obregón Espinales, Vice Presidente; Albertina C. Ramos Betanco, Secretario; Miguel Angel Collado Peralta, Tesorero; Héctor Lucío Roque Gómez, Vocal. Certifíquese la presenteresolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el diario oficial La Gaceta. (F) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los nueve días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y cinco. Dra. Alba Tábora de Hernández.- Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

No.35

CERTIFICACION

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el tomo III del Libro de resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el folio 0022 se encuentra la resolución N° 1056 que íntegra y literalmente dice:

Resolución N° 1056 -95

Ministerio del Trabajo
Dirección General de Cooperativas.

Managua, nueve de Febrero de mil novecientos noventa y cinco a las diez de la mañana. Con fecha uno de Febrero de mil novecientos noventa y cinco presenté solicitud de inscripción la Cooperativa de Pesca Artesanal El Jardín, R.L. constituida en la localidad de Tonalá, municipio de Puerto Morazán, departamento de Chinandega, a las doce de la mañana del día veinte de Julio de mil novecientos noventa y cuatro. Se inicia con 10 asociados 9 hombres 1 mujeres con un capital suscrito de C\$ 2000 (dos mil córdobas) y pagado de C\$ 1000 (mil córdobas).

Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2,20 inciso d); 24,25 y 74 inciso d), de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, 30 y 71 del reglamento de la misma,

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad jurídica de la Cooperativa de Pesca Artesanal El Jardín, R.L. con la siguiente Junta Directiva: Juan José Crespín Quiróz, Presidente; Terencio de Jesús Vásquez Reyes, Vice Presidente; Mercedes G. González Vásquez, Secretario; Pablo Genaro Vanegas Juárez, Tesorero; Ramón Alejandro Ríos Maradiaga, Vocal. Certifíquese la presenteresolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el diario oficial La Gaceta. (F) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los nueve días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y cinco. Dra. Alba Tábora de Hernández.- Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

No.36

CERTIFICACION

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el tomo III del Libro de resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el folio 0022 se encuentra la resolución N° 1057 que íntegra y literalmente dice:

Resolución N° 1057-95

Ministerio del Trabajo
Dirección General de Cooperativas.

Managua, nueve de Febrero de mil novecientos noventa y cinco a las diez de la mañana. Con fecha uno de Febrero de mil novecientos noventa y cinco presenté solicitud de inscripción la Cooperativa de Pesca Artesanal La Nicaragüense, R.L. constituida en la localidad de Puerto Morazán, municipio de Puerto Morazán, departamento de Chinandega, a las dos de la tarde del día dieciocho de Noviembre de mil novecientos noventa y tres. Se inicia con 15 asociados 15 hombres 0 mujeres con un capital suscrito de C\$ 1050 (mil cincuenta córdobas) y pagado de C\$ 1050 (mil cincuenta córdobas).

Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2,20 inciso d); 24,25 y 74 inciso d), de la Ley General de Cooperativas

y artículos 23, 27, 30 y 71 del reglamento de la misma,

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad jurídica de la Cooperativa de Pesca Artesanal La Nicaragüense, R.L. con la siguiente Junta Directiva: Anselmo del S. Midence Balladares, Presidente; José Luis Hernández Cisneros, Vice Presidente; Bayardo D. Tórrez Hernández, Secretario; José Alejandro Delgado Coronado, Tesorero; Francisco Izquierdo Mendoza, Vocal. Certifíquese la presente resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el diario oficial La Gaceta. (F) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los nueve días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y cinco. Dra. Alba Tábora de Hernández.- Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

No.37

CERTIFICACION

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Certifica

Que en el tomo III del Libro de resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el folio 21 se encuentra la resolución No.1045 que íntegra y literalmente dice:

Resolución No,1045
Ministerio del Trabajo
Dirección General de Cooperativas.

Managua, veinte de Enero de mil novecientos noventa y cinco a las diez de la mañana, con fecha diez de Enero de mil novecientos noventa y cinco presentó solicitud de inscripción la cooperativa de Servicio Turísticos de Granada R.L. constituida en la localidad de Granada, municipio de Granada departamento de Granada, a las nueve de la mañana del día siete de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

Se inicia con 19 asociados 12 Hombres 7 mujeres con un capital suscrito de C\$19000 (diecinueve mil córdobas) y pagado de C\$1900(mil novecientos córdobas).

Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró

procedente , por lo que fundado en los Artículo 2,20 inciso d) 24,25 y 74 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y artículo 23,27,30,y 71 del reglamento de la misma.

Resuelve:

Apruébase la inscripción y Otórgase la personalidad Jurídica de la cooperativa de Servicio Turístico de Granada, R.L. con la siguiente junta Directiva Cesar Augusto Correa Blandón, Presidente; José Luis Ramos Reyes. Vice-presidente: José Guillermo Mercado Díaz, secretario Petrona López Zeledón de P.-tesorero: César A. Santamaria Mercado, Vocal. Certifíquese la presente resolución razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los veinte días del mes de Enero de mil novecientos noventa y cinco.-Dra. Alba Tábora de Hernández Directora del Registro Nacional de Cooperativas Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

No.38
CERTIFICACION

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Certifica

Que en el tomo III del libro de resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este ministerio en el folio 21 se encuentra la resolución No. 1053 que íntegra y literalmente dice:

Resolución No.1053
Ministerio del Trabajo
Dirección General de Cooperativas

Managua, dos de Febrero de mil novecientos noventa y cinco a las diez de la mañana con fecha treinta y uno de Enero de mil novecientos noventa y cinco presentó solicitud de inscripción la cooperativa de Servicio Turístico de Xiloá R.L. Constituida en la localidad de Managua, municipio de Managua, departamento de Managua, a las ocho de la mañana del día trece de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. Se inicia con 17 asociados. 11 Hombres 6 mujeres con un capital suscrito de C\$17.000(dieciséte mil córdobas) y pagado de C\$1.700 (Mil setecientos córdobas).

Este Registro Nacional ,previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2,20 inciso d) 24,25, y 74 inciso d) de la Ley general de Cooperativas y artículo 23, 27, 30 y 71 del reglamento de la misma,

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórgase la personalidad jurídica de la Cooperativas de Servicio Turísticos de Xiloá, R.L. con la siguiente Junta Directiva: Donald Eugenio Gracia Osorio, Presidente Rafael de Jesús Gaitán Rojas, Vocal: Mario José Montiel Mora, secretario Josefa Blanco Ruiz, tesorero: Alejandro Antonio Alfaro López, Vocal. Certifíquese la presente resolución ,razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. enmendado Sobreborrado vale.-(F) Alba Tábora de Hernández,Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los dos días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cinco. Sobreborrado vocal vale...Dra Alba Tábora de Hernández Directora del Registro Nacional de Cooperativas Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

No.39

CERTIFICACION

Aída Esperanza Cantero Ocampo, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el Tomo IV del libro de Resoluciones que lleva el registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el Folio 0025, se encuentra la Resolución N° 1008-92 que integra y literalmente dice:

Resolución N° 1008-92

Ministerio del Trabajo,
Registro Nacional de Cooperativas
Agropecuarias y Agroindustriales.

Managua, treintiuno de Enero de mil novecientos noventa y dos a la una y veinte minutos de la tarde, con fecha cuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y uno presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Agropecuaria de Producción Andrés Mayorga R. L., constituida en la Comarca de Pica Pica, Municipio de Belén, Departamento de Rivas, a las ocho y veinte minutos, de la mañana, del día veintiséis de Febrero de mil novecientos

noventa y uno se inicia con 11 Asociados con un capital suscrito de C\$ 330.00 y pagado de trescientos treinta córdobas (C\$ 330.00)

Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley N° 84).

Resuelve

Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad jurídica de la Cooperativa Agropecuaria de Producción Andrés Mayorga R. L. cuyo representante legal será el señor Juan José Baldelomar Peña, presidente de la Cooperativa. Certifíquese la presente resolución, razónese los documentos , y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Oscar Berríos G. Director General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los 31 días del mes de Enero de mil novecientos noventa y dos.- Dra. Aída E. Cantero.- Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

No.40

CERTIFICACION

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el tomo III del Libro de resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el folio 20 se encuentra la resolución No. 1034 que integra y literalmente dice:

Resolución No. 1034

Ministerio del Trabajo
Dirección General de Cooperativas.

Managua, dieciséis de Enero de mil novecientos noventa y cinco a las diez de la mañana. con fecha tres de Enero de mil novecientos noventa y cinco presentó solicitud de inscripción la Cooperativa de Multisectorial Productores Agropecuarios de Carazo, R.L. constituida en la localidad de Jinotepe, municipio de Jinotepe, Departamento de Carazo, a las diez de la mañana del día veintiséis de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro. Se inicia con 211 asociados, 183 hombres 28 mujeres con un capital suscrito de C\$ 29540 (veintinueve mil quinientos cuarenta córdobas)

y pagado de C\$29540 (veintinueve mil quinientos cuarenta córdobas).

Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2,2, inciso d); 24,25 y 74 inciso d), de la Ley General de Cooperativas y artículos 23,27,30 y 71 del reglamento de la misma.

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad Jurídica de la Cooperativa de Multisectorial Productores Agropecuarios de Carazo, R.L. con la siguiente Junta Directiva: José Fenner Ruiz Chávez, Presidente; Bayardo Serrano Fernández, Vice-Presidente; Orontes Rosales Centeno, Secretario; Juan Francisco López González, Tesorero; Carlos Useda Talavera, Vocal. Certifíquese la presente resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los dieciséis días del mes de enero de mil novecientos noventa y cinco. Alba Tábora de Hernández.- Directora del Registro Nacional de Cooperativas Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

**MINISTERIO DE ECONOMIA
Y DESARROLLO**

**REGISTRO MARCA DE FABRICA
Y COMERCIO**

Reg. No. 1413 - R/F 640000 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado Distribuidora Nicafar, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

"ENANTYUM"

Clase: (5)

Presentada: 03-02-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua 10-Febrero-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 1414 - R/F 832001 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado Distribuidora Nicafar, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio.

"KETYOMEN"

Clase: (5)

Presentada: 03-02-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua 10-Febrero-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 1415 - R/F 832002 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado Distribuidora Nicafar, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio.

"DIFUMEN"

Clase: (5)

Presentada: 03-02-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua 10-Febrero-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 1416- R/F 832003 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

"TUBOS"

Clase: (30)

Presentada: 14-07-1992

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua 10-Febrero-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 1417- R/F 832004 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

"PRIVADO"

Clase: (3)

Presentada: 14-07-1992

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua 10-Febrero-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

33

Reg. No. 1418- R/F 832005 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

"SEGURO"

Clase: (5)

Presentada: 24-07-1992

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,10
-Febrero-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 1419- R/F 832006 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado
Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

“REGIO”

Clase: (3)

Presentada: 03-02-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua 10
-Febrero-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 1420- R/F 832007 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado
Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

“MAGNO”

Clase: (3)

Presentada: 03-02-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua 10
-Febrero-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 1256 - R/F 639941 - Valor C\$ 72.00

Dr. Francisco Ortega González, apoderado
Tabacalera Nicaragüense. S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

“WAVE”

Clase: (34)

Presentada: 26-01-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua-
15-Febrero-1995.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 1257 - R/F 639942 - Valor C\$ 72.00

Dr. Francisco Ortega González, apoderado
Tabacalera Nicaragüense. S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

“IILITE”

(Se Protege el Conjunto)

Clase: (34)

Presentada: 26-01-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua-
15-Febrero-1995.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 1258 - R/F 639943 - Valor C\$ 72.00

Dr. Francisco Ortega González, apoderado
Tabacalera Nicaragüense. S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

“PEACE”

Clase: (34)

Presentada: 26-01-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua-
15-Febrero-1995.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 1259 - R/F 639944 - Valor C\$ 72.00

Dr. Francisco Ortega González, apoderado
Tabacalera Nicaragüense. S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

“CABIN”

Clase: (34)

Presentada: 26-01-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua-
15-Febrero-1995.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 1260 - R/F 639961 - Valor C\$ 72.00

Dr. Iván Escobar Fornos, apoderado Casa
Comercial Ahlers, S.A., Nicaragüense, solicita Registro
Marca de Fábrica y Comercio.

“FATHON”

Clase:(3)

Presentada: 20-01-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
31-Enero-1995.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 1467- R/F 832166 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado Eli
Lilly And Company., Estadounidense, solicita Registro
Marca de Fábrica y Comercio.

“SEROMYCIN”

Clase: (5)
Presentada: 20-10-94
Opónganse:
Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,22-
Febrero-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 1391 - R/F 832037 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva, apoderado, Sara Lee Corporation Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.

“HANES HER WAY ACTIVEWEAR”

Clase: (25)
Presentada: 29-Enero-1993
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial.-Managua 15-
Febrero -95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 1392- R/F 832038 - Valor C\$ 72.00

Dr. José I. Bendaña S., apoderado, S.C.A.T.- Societe de Conception ET D'Applications Therapeutiques., Francesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

“STHENOREX”

Clase: (5)
Presentada: 28-07-93
Opónganse:
Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,20-
Febrero- 95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 1393 - R/F 832039 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva, apoderado, Star Foods, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

“CHARLIE”

Clase: (29)
Presentada: 15 -Marzo-1994
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial.-Managua 8-
Febrero 95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 1394- R/F 832040 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado Nordmark Arzneimittel GMBH., de Alemania , solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

“PANZYTRAT”

Clase: (5)
Presentada: 8-Agosto- 1994
Opónganse:
Registro de la Propiedad Industrial.-Managua 09-
Febrero-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 1395 - R/F 832042 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva, apoderado Loctite Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

“NAIS

Clase: (3)
Producto:Productos para Limpiar Incluyendo
Limpiadores de Cuero

Presentada: 29-Abril-1993
Opónganse:
Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,16-
Febrero -95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 1398- R/F 832045 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, Apoderado, Laboratorios Químicos Industriales, S.A., Costarricense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.

“INTEREX”

Clase: (5)
Presentada: 20-01-1995
Opónganse:
Registro de la Propiedad Industrial.-Managua 15-
Febrero-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 1399- R/F 832046 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, Apoderado, Gallito Industrial S.A., Costarricense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.

“CHOCOLOCO”

Clase: (30)
Presentada: 30-11-1994
Opónganse:
Registro de la Propiedad Industrial.-Managua 15-
Febrero-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 1400 - R/F 832030 - Valor C\$ 240.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado Warner-Lamber Company., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.



Presentada: 9-Abril-1992

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua 15-Febrero-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 1401- R/F 832031 - Valor C\$ 240.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva, apoderado Sara Lee Corporation., , Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (25)

Presentada: 14-Julio-1992

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,15-Febrero -95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 1402 - R/F 832032 - Valor C\$ 240.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva, apoderado Rinbros S.A., de C.V., de México, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.

Rinbros

Clase: (25)

Presentada: 29-Enero-1993

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,15-Febrero -95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 1404 - R/F 832034 - Valor C\$ 240.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva, apoderado, Manufacturas Varadero, S. de R.L. de C.V. de Honduras, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

**BILLY
THE
KID**

Clase: (25)

Presentada: 17-Septiembre-1993

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,22-Febrero-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 1405- R/F 832035 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva, apoderado, Columbia Laboratories Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

“ADVANTAGE 24”

Clase: (5)

Presentada: 17-Mayo-1993

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua 17-Febrero-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 1410 - R/F 639997 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado, Laboratorios Silanes, S.A. de C.V., México.-solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

“OSTERAL”

Clase: (5)

Presentada: 22-11-1994

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,31-Enero-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 1411- R/F 639998 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado, del Señor Víctor Jorge Saca o Víctor Jorge Saca Tueme, Salvadoreño, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.

“VERMAGEST”

Clase: (5)

Presentada: 07-02-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,14-Febrero-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 1412- R/F 639999 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado, del Señor Víctor Jorge Saca o Víctor Jorge Saca Tueme, Salvadoreño, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.

“RELAFLEX”

Clase: (5)
Presentada: 07-02-1995
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,14-
Febrero-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 1455 - R/F 832154 - Valor C\$ 240.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva, apoderado, Ciba-
Geigy Ag., de Suiza,, solicita Marca de Fábrica y Comercio:

SOLO
c a r e.

Clase: (5)
Presentada: 26-October-1993
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,15-
Febrero-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 1456 - R/F 832155 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado
Pepsi-Cola, S.A., Suiza, solicita Registro Marca de Fábrica
y Comercio.



Clase: (32)
Presentada: 9-11-94
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,22-
Febrero-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 1457 - R/F 832156 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado
Pepsi-Cola, S.A., Suiza, solicita Registro Marca de Fábrica
y Comercio.



Clase: (32)
Presentada: 9-11-94
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,22-
Febrero-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 1458 - R/F 832157 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado
Warner-Lambert Company., Estadounidense, Solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio.



Clase: (3)
Presentada: 16-12-1994
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua 22-
Febrero-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 1461 - R/F 832160 - Valor C\$ 72.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero., apoderado,
Bristol-Myers Squibb Company, Estadounidense, solicita
Registro Marca de Fábrica y Comercio:

“BRISTAFLAM”

Clase: (5)
Presentada: 7-Junio-1993
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua 22-
Febrero-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 1462 - R/F 832161 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado The
Upjohn Company., Estadounidense, solicita Registro
Marca de Fábrica y Comercio:

“KAOLOPEC”

Clase: (5)
Presentada: 27-09-94
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,22-
Febrero-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 1463- R/F 832162 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado Eli
Lilly And Company., Estadounidense, solicita Registro
Marca de Fábrica y Comercio.

"COMPAGEL"

Clase: (5)

Presentada: 20-10-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,22-
Febrero-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador. 3 3

Reg. No. 1464- R/F 832163 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado Eli Lilly And Company., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.

"CORTAFRIOL"

Clase: (5)

Presentada: 20-10-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,22-
Febrero-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador. 3 3

Reg. No. 1465- R/F 832164 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado Eli Lilly And Company., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.

"MANDOKEF"

Clase: (5)

Presentada: 20-10-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,22-
Febrero-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador. 3 3

Reg. No. 1466 - R/F 832165 - Valor C\$ 72.00

Dr. Max Francisco López López, apoderado Grupo Synkro, S.A. de C.V., de México, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

"SHALIMAR"

Clase: (25)

Presentada: 8-Agosto-1994

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua 7-
Febrero-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador. 3 3

REGISTRO MARCA DE SERVICIO

Reg. No. 1403- R/F 832033 - Valor C\$ 240.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva, Apoderado, Texaco Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio.

StarMart

Clase: (42)

Presentada: 16-Febrero-1993

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,15-
Febrero-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador. 3 3

Reg. No. 1459 - R/F 832158 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado F. Hoffmann-La Roche Ag., Suiza., solicita Registro Marca Servicio:



Clase: (42)

Presentada: 18-11-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua 22-
Febrero-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador. 3 3

Reg. No. 1460 - R/F 832159 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado F. Hoffmann-La Roche Ag., Suiza., solicita Registro Marca Servicio:



Clase: (41)

Presentada: 18-11-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua 22-
Febrero-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador. 3 3

REGISTRO NOMBRE COMERCIAL

Reg.No.1154- R/F 639688- Valor C\$ 207.00

Sr. Mario González Argüello, Representante Agropecuaria Nicaragüense, S.A., Nicaragüense, solicita Registro de Nombre Comercial.

**AGROPECUARIA NICARAGUENSE S.A.
AGROPENISA.**

Nombre Comercial

Protege: Un establecimiento de Empresas y Obras de Cualquier clase que tiendan al Desarrollo de los Sectores Urbanos y Agrícolas en Especial Planificar y ejecutar Urbanizaciones de cualquier clase, la Construcción de Edificios para diferente usos, La compra, venta o arriendo de los mismos, como la compra- Venta de terrenos y sus acondicionamiento o Desarrollo Urbano o agrícola, asimismo la sociedad se dedicara a la agricultura y ganadería, asi como a la explotación de cualquier actividad Relacionada con la industria Agrícola, avícola o ganadera, asi como el Comercio y tráfico de los productos que se elaboran en tales industrias o tengan Relación con ellas; La compra y venta de Ganados de toda clase, aves y animales de cualquier naturaleza, especie o clase al por mayor y menor la siembra, compra-venta de granos de toda clase, su recolección almacenamientos Procesamiento y expendio al público; La compraventa, Importación Exportación de productos, materias primas, maquinarias, utiles e implementos para el desarrollo de los objetos antes indicados La sociedad podra comprar, vender, adquirir, poseer por Cualquier título, transferir, recibir en hipoteca, Pignorar y recibir crédito pignorados, prestar recibir en prestamos, arrendar y tomar en arrendamiento, permutas, ceder explotar cualquier clase de derechos y bienes muebles o inmuebles, distribuir productos; Ejercer la representación en todas sus formas y condiciones Nacionales o extranjeras; invertir en otras sociedades, negocios o empresas, participando o no en su administración celebrar toda clase de contratos para cualquier objeto lícito, dar fianzas y ejercer cualquier actividad industrial; Comercial, Financiera o agrícola que a juicio de la Junta Directiva Resulte conveniente sea Desarrollada por la Sociedad.-

Presentada:23-01-1995
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua 03-Febrero-1995.-Rosa A. Ortega C.- Registrador. 3 3

Reg.No.1255- R/F 639926- Valor C\$312.00

Sr. César Augusto Lacayo Lacayo, apoderado Importadora y Distribuidora Ocal, S.A. (OCAL) Nicaragüense, solicita Registro Nombre Comercial.



**(Se reivindica su conjunto)
Nombre Comercial**

Protege: un establecimiento dedicado a la venta y Comercialización al detalle y por mayor de toda clase de productos objetos de lícito Comercio.

Presentada:19-01-1995
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,14 de Febrero de 1995.-Rosa A. Ortega C.- Registrador. 3 3

Reg. No. 1390- R/F 832053 - Valor C\$ 144.00

Dr. Francisco Alcides Ortega Miranda, Nicaragüense, personalmente solicita Registro Nombre Comercial:

**"FARMACIA 22-24
NOMBRE COMERCIAL"**

Protege y distingue un establecimiento de farmacia para importación, Distribución y venta de Productos Farmacéuticos y Afines.

Presentada: 18-10-94
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua 07-Noviembre-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador. 3 3

REGISTRO SEÑAL DE PROPAGANDA

Reg. No. 1397 - R/F 832044 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, apoderado Gallito Industrial S.A., Costarricense,, solicita Registro Señal de Propaganda:

**"ATRAPA SU FRESCURA"
SEÑAL DE PROPAGANDA**

Protege: la Promoción para los productos de la marca Gallito No. 18.070,

Clase:30.-
Presentada: 30-11-1994
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua 16-Febrero 95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador. 3 3

Reg. No. 1396 - R/F 832043 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, apoderado Gallito Indus-

trial S.A., Costarricense,, solicita Registro Señal de Propaganda:

**"VIVA DULCE CON GALLITO"
SEÑAL DE PROPAGANDA**

Protege: la Promoción para los productos de la marca Gallito No. 18.070,

Clase:30.-

Presentada: 30-11-1994

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua 16-Febrero 95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

SECCION JUDICIAL

SUBASTAS

Reg. No. 1511 R/F 657401 Valor C\$ 111.00

A las once de la mañana del día diecinueve de Abril de mil novecientos noventa y cinco, Local de éste Juzgado, se Subastará: al mejor Postor; Bien inmueble, consistente en un vehículo; Camion, Marca: I.F.A., Motor: 35384; Cilindros 4; 4; Color: Verde, Servicio; Privado; Uso; Particular; Tipo; Baranda; Modelo :X año; 85; Combustible: Diesel: Pasajeros: tres; N° de Circulación; 45446.- Ejecuta: Faliciano Castro Castro, Contra: Félix Alberto Tinoco Herrera. Base: catorce mil setecientos sesenta córdobas netos. (C\$ 14,060.00).

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Matagalpa, a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cinco.- Dr. Mario Luis Soto Quiroz, Juez de Distrito de lo Civil.- Matagalpa.-

3 1

Reg. No. 1515 R/F 832229 Valor C\$ 135.,00

Señálanse las diez de la mañana del veintiocho de abril de mil del año en curso y el local de este Juzgado para llevarse a efecto la subasta de un bien inmueble consistente en dos lotes contiguos que se describen así: 1.- Un lote de terreno de forma rectangular, con area de dos manzanas y dos mil quinientas varas cuadradas y los siguientes linderos: Oriente: calle de por medio, Julián Flores; Poniente, resto de Ricardo Arguello Pravia y cementerio de Nindirí, calle de por medio; Norte: Eligio Moncada y Cléofas Vicente; y Sur: carretera pavimentada de por medio Masaya-Granada, predio Cornelio Hueck; inscrita con el No. 28,864, asiento 1° folio 236/7, Tomo 173; y, 2.- Un lote de terreno compuesto de un resto de terreno de dos manzanas y dos mil ochenta y nueve varas cuadradas con una extensión superficial de doscientos cuarenta y dos varas cuerdas con treinta y dos centésimas de varas, con los linderos siguientes: Norte; Eligio Moncada y Cléofas

Vicente; Sur; Carretera Masaya-Granada enmedio, Cornelio Hüeck, Oriente, predio Cofasa; Occidente, Cementerio de Nindirí; inscrito bajo No. 16,491, Asiento 3°, Folio 240/1, tomo 173, ambos del Libro de propiedades, sección de Derechos Reales del Registro Público del Departamento de Masaya.- Base de la Subasta: dos millones ciento noventa y cinco mil cuatrocientos un córdobas con cuarenta centavos.- Ejecuta. Financiera Nicaraguense de Inversiones, Ejecutado: Comercial Farmacéutica, S.A.-

Dado en la ciudad de Managua, a las once de la mañana del veintiocho de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.- Dr. Encarnación Castañeda Miranda, Juez Cuarto Civil del Distrito de Managua.-

3 1

Reg.No.1544- R/F 832253- Valor C\$ 135.00

Once de la mañana del seis de abril entrante, se venderá al martillo microbus marca Kia Modelo Besta 12 C este. Motor HW guion trece, setenta y dos veintiocho (HW-137228) diesel 2,200 c.c. Chasis KNHTP siete, tres, cinco dos PS cilindros, transmisión cuatro por dos (4x2), cinco velocidades, capacidad de doce (12) pasajeros, color blanco equipado con doble aire acondicionado radio cassette, Stereo digital cuatro (4) Bocinas, tapizados de lujo, Power Steering, vidrio eléctricos, asiento reclinable con descansa nuca moldadura laterales, frenos de doble circuito servo asistido disco adelante y zapatas atras Set de herramientas, llantas de repuestos, manual de Conductor completamente nuevo.

Ejecuta: Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER)

Ejecutado: Alfredo Danilo Solórzano Lacayo.

Base de la venta once mil quiniento sesenta y cuatro punto cincuenta y cuatro dolares (US\$ 11,564.54), más los intereses y costas de ejecución.

Managua, seis de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.- Encarnación Castañeda Miranda Juez Cuarto de lo Civil del Distrito.

3 2

Reg. No. 1577 - R/F 832296 -Valor C\$ 72.00

Once de la mañana del día veinticinco de abril de este año, en el local de éste Juzgado se llevará a efecto con una hora de anticipación, Subasta sobre los bienes Muebles descrito así: Dos espejos antiguos, de cinco pies de altura aproximadamente, con sus dos consolas de mármol una de ellas dividida en dos.- Base de Subasta: quince mil córdobas, más los intereses corrientes y moratorios.- Ejecuta.- Servicios de Créditos S.A.- Ejecutada: Gladys Serrano Morales.- Subasta se abrirá para oír postura.-

Dado en el Juzgado Cuarto Civil de Distrito de Managua, el ocho de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.- Dr. Encarnación Castañeda Miranda.- Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua.-

3 1

Reg. 1600 - R/F 832377 - Valor C\$ 135.00

Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral Chinandega.-

En la Ciudad de Chinandega, al cinco de abril de mil novecientos noventa y cinco.- Las nueve de la mañana.- En el Local de éste Juzgado, subastase en venta de Remtae, publicamente el Inmueble de dos y media Manzana de Terreno aproximadas, ubicada entre los Linderos: Oriente: Joaquín Lindo y Teresa Cortez, Poniente: Camino enmedio Jesús Luna: Norte: Guillermo Padilla y Sur: Enrique Castillo Rodríguez, reinscrito su dominio bajo el No. 14.941, Asiento 2do., folio: 70 del Tomo: 92 a favor de la señora: Concepción Padilla Mayorga, quién constituyó sobre el referido bien Primero y Especial Hipoteca de Garantía de Pago, del préstamo que el banco Popular, le otorgó; Fjase como base de las posturas la cantidad de: Cuarentitres mil doscientos cuarenticinco córdobas con sesentitres centavos. (C\$ 43.245.63) Base: Saldo de la Deuda: Cuarentitres mil doscientos cuarenticinco córdobas con sesentitres centavos (C\$ 43.245.63) Posturas: Estricto contado.- Ejecutante: Angel Vallecillo Rivas. Representante del Banco Popular, sucursal Chinandega.- Ejecutado. Concepción Padilla Mayorga.-

Chinandega, nueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco.- Dra. Socorro Toruño Martínez, Juez Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral Chinandega.-

3 1

Reg. No. 1601 R/F 832378 Valor C\$ 135.00

Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral Chinandega. En la ciudad de Chinandega, al cinco de abril de mil novecientos noventa y cinco.- Las tres de la tarde.- En el local de éste Juzgado, subastase en venta de Remate, publicamente el inmueble consistente en un predio Urbano ubicado en el Barrio Guadalupe de ésta ciudad, el que actualmente mide nueve varas frente a la calle, por su fondo de cuarenticuatro varas, en el que se encuentra una casa de tabala, techo de tejas, piso de ladrillo, con corredor y comprendido dentro de los Linderos generales: Oriente: Casa y Solar de Francisca viuda de Zeledón, Jenoveva viuda. de Zeleya, ahora Elba Espinoza de García, Poniente: Pía de Padilla, Norte: Carmen López de Ruíz, Sur: Calle enmedio Tesla de Alvarado, inscrita bajo el No. 11.992, Asiento 7, folio: 225, Tomo 21, del Registro de la Propiedad Inmuebel de éste Departamento, a nombre de la señora Petronila Vargas de Flores, quien constituyó Hipoteca de

Primer Grado en garantía de pago del préstamo que el Banco Popular le otorgó; Fjase como base de las posturas la cantidad de: Cuarentiocho mil cuatrocientos setentaseis córdobas con tres centavos.- Base: Saldo de la Deuda: Cuarentiocho mil cuatrocientos setentiseis córdobas con tres centavos.- Posturas: Estricto Caontado.- Ejecutante: Angel Vallecillo Rivas. Representante del Banco Popular, Sucursal Chinandega.- Ejecutado: Petronila Vargas Centeno.-

Chinandega, nueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco.- Dra. Socorro Toruño Martínez, Juez Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral. Chinandega.-

3 1

Reg. 1602 - R/F 832379 -Valor C\$ 135.00

Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral Chinandega.- En la ciudad de Chinandega, al cinco de abril de mil novecientos noventa y cinco.- Las once de la mañana.- En el local de éste Juzgado, subastase en venta de Remate, publicamente el inmueble urbano de venticuatro varas de Norte a Sur, por treintinueve de fondo de Poniente a Oriente: con linderos especiales: Norte: Juana Celia, Sur: Resto del Predio de Elisa Oviedo de Velásquez, Oriente: Antonio Gómez y Poniente: Calle Enmedio Delia Nuñez, inscrito su dominio bajo el No. 29. 838. asiento lro, folios : 178 y 179, Tomo: 36 del Registro de la Propiedad Inmueble de éste Departamento a nombre de Rosa Matilde Velásquez Oviedo, quién constituyó Hipoteca de Primer Grado en Garantía de Pago del préstamo que el Banco Popular, otorgó a la señora: Carmen Velásquez Prado: Fjase como base de las Posturas la cantidad de: Once mil setecientos cuarenticinco córdobas con veintidós centavos.- (C\$ 11.745.22) Base: Saldo de la Deuda: Once mil setecientos cuarenticinco cordobas coan veintidós centavos.- (C\$ 11.745.22) Posturas: Estricto Contado.- Ejecutante: Angel Vallecillo Rivas. Representante del Banco Popular, Sucursal Chinandega.- Ejecutado: Carmen Velásquez Prado y Rosa Matilde Velásquez Oviedo.-

Chinandega, a nueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco.- Dra. Socorro Toruño Martínez, Juez Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral.-

3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 1233 - R/F 639912- Valor C\$ 72.00

Jacinto Torrez Hernández, solicita título supletorio de un lote de terreno rústico, situado en la Comunidad de El Mango, del Municipio de La Cruz de Río Grande, de este Departamento, que mide, ciento cincuenta manzanas de extensión y comprendido dentro de los siguientes linderos, Norte: Propiedad de Domingo Sequeira, Sur: Predio de

Policarpo Valle, Este: Terreno de Juan Castro, y Oeste: Propiedad de Horacio Chow Quiroz, estimo el valor del lote en la suma de, cinco mil córdobas.-

Dado Juzgado Unico de Distrito de Bluefields, a los doce días del mes de Enero de mil novecientos noventicinco.- Nelly Selva Gutiérrez, Secretaria.-

3 2

Reg. No. 1234 - R/F 639798 -Valor C\$ 72.00

Rómulo Llanes Guevara, solicita título supletorio un lote de Terreno ubicado en la Comunidad rural de Apacunca, municipio de Villanueva.- Linderos: Norte: Filimón Herrera, Sur: Elías Gradis Este: Elías Gradis y Oeste: José María Tinoco.-

Opónganse.-

Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral.- Chinandega, diecisiete de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.- L. de Sandoval.- Secretaria.-

3 2

Reg. No. 1235 - R/F 639800 -Valor C\$ 72.00

Marcelino Salinas Aburto, solicita título supletorio del lote de terreno urbano situado en el Barrio Punta Fria de esta ciudad de Bluefields, frente a la policía Nacional sobre la calle Neysi Ríos comprendido dentro de los siguientes linderos, Norte: Dr. Leonel Medrano con diez punto sesenta y cinco metros, sur: Elsie Cantero con catorce punto cincuenta y siete metros, Este: Ricardo Bonilla, con veinte y un punto sesenta y dos metros, y Oeste: Terreno de la Sra. Sofía Mayorga, con diecinueve punto setenta y nueve metros, estimo el valor del lote de terreno e la Suma de cinco mil córdobas.-

Opónganse.-

Dado Juzgado Unico de Distrito de Bluefields a los nueve días del mes de febrero, de mil novecientos noventicinco.- Nelly Selva Gutiérrez.- Sria.-

3 2

Reg. No. 1246 - R/F 639922 -Valor C\$ 72.00

Olivia Urbina Loáisiga, solicita título supletorio de una finca rústica, ubicada, comarca Poza de la Piedra, haciendapeor es nada, de doscientos manzanas de extensión de Teustepe, entre los linderos: Norte: José Benito Blanco, Sur: William Urbina, Este: Bertilda Urbina y Oeste: Pedro José Solórzano.-

Opónganse en el término legal.-

Juzgado Civil del Distrito de Boaco, a los vientiun

días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.- Juana Mendoza García, Secretaria.-

3 2

Reg. No. 1248 - R/F 755288- Valor C\$ 72.00

Apolonia Centeno Centeno, solicita título supletorio, rústico, Jurisdicción San Juan de Río Coco.- Norte: Adgar Ruíz C.- Sur: Familia Calderón, calle de pormedio. Este: Pedro Ruíz Medina. Oeste: Dolores Acuña y Gladis Benavidez.-

Opónganse.-

Juzgado Local Unico, San Juan de Río Coco, 13 de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.- Antonio J, Jiménez Castillo, Secretario.-

3 2

Reg. No. 1249 - R/F 755289 -Valor C\$ 72.00

Marcial García Aráuz, solicita título supletorio, Rústico, Jurisdicción de San Juan de Río Coco.- Norte: Gregorio Avila, Sur: José María Flores, Este: José María Flores, Oeste: Propiedad Estatal.-

Opóngase.-

Juzgado Local Unico, San Juan de Río Coco, 13 de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.- Antonio José Jiménez Castillo, Secretario.-

3 2

Reg. No. 1262 R/F 639925 Valor C\$ 72.00

Adelina Vargas de Ramírez y Delia Tenorio Vargas solicita título supletorio predio urbano ubicado en la parte Central de Villa Somoza hoy San Francisco que mide: veinticinco varas de Frente sobre la calle principal; de este a oeste por teintidos varas de fondo, de Norte a Sur, con una casa para habitación en forma de cañon de diez varas de largo por ocho varas de ancho, con una mediagua adyacente de ocho varas de largo por cuatro de ancho, de techo de tejas de barro, paredes de madera y piso de madera y suelo, comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte: casa de Orlando Centeno, calle enmedio y Armengol Centeno Ocon; Sur: Catalino Bravo; al Este Marina Vargas de Fonseca, calle enmedio; y Oeste: Omar Centeno Saballos.-

Quien pretenda derecho, opóngase.-

Dado en el Juzgado de Distrito.- Ramo Civil, Acoyapa, quince de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.- Dr. Ronald Duarte Sevilla.- Juez de Distrito de Acoyapa.- Peter Sirias Bravo.- Secretario.- Peter Sirias Bravo.- Secretario.-

3 2

Reg. No. 1263 R/F 639930 Valor C\$ 72.00

Eulalio Urbina Alcántara, solicita título supletorio finca rústica ubicada en la comarca de San Bartolo Jurisdicción de Sn José de los Remates, de treinta manzanas de extensión, entre los siguientes linderos: Norte: Federico Espinoza González, Sur: Sabas Pedro Jarquín, Este: Justo González camino real de por medio Oeste: Federico Espinoza González.-

Opóngase en el término legal.

Juzgado Civil del Distrito de Boaco, cinco de Octubre de 1994.- Juana Mendoza García.-

3 2

Reg. No. 1264 R/F 6398931 Valor C\$ 72.00

Renato Ordeñana Paz, solicita título supletorio, de finca rústica ubicada en la comarca de "Salto de la Hoya de esta Jurisdicción de Boaco, de compuesta de veinticinco manzanas de extensión, dentro de los linderos: Norte: Domingo Marengo, Sur: Prudencio Cisneros, Este: Heberto Romero y Manuel González, y Oeste: Prudencio Cisneros y Domingo Marengo.-

Opóngase en el término legal.-

Dado en el Juzgado Civil de Distrito a los veinticuatro días del mes de Agosto de 1994.- Juana Mendoza García, Secretaria.-

3 2

Reg. No. 1265 R/F 639935 Valor C\$ 72.00

María Luisa Chévez viuda de Quiroz, solicita supletorio rural ubicado en Comarca San Fernando Jurisdicción de El Sauce Departamento de León, lindando Norte, Benjamín Idiaquez y Gloria García, Sur: Eduardo y Luis Pastora, al Este Cooperativa Eddy Quiroz y al Oeste: Oscar González y Benjamín Idiaquez.-

Opónganse.-

Juzgado Local Civil de El Sauce Departamento de León, dos de diciembre de mil novecientos noventa y tres Sonia Marín Rivera.- Secretaria.-

3 2

Reg. No. 1266 - R/F 639938 - Valor C\$ 72.00

Julio Antonio Munguía Medina, soallicita union María Elena, Diana Xiomara, Darling Patricia, Manuel de Jesús, Eveling Mercedes y Felix Danilo todos Munguia Medina título supletorio de un predio ubicado en San Jacinto. Lindando: Norte: Calle en medio Santiago Medina y Julio

Centeno; Sur: Pablo Espinoza; Este: Isafas Leyton; Oeste: Isidoro García.-

Opónganse.-

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, veintidos de febrero de mil novecientos noventa y cinco.- Angela Castillo Polanco, Sria.-

3 2

Reg. No. 1267- R/F 639939- Valor C\$ 72.00

Eduardo Mercedes López Palacios y Jacinto Lopez Palacios, solicitan título supletorio urbano ubicado en el Reparto Juan Ramón Sampson de esta ciudad de León. Lindando: Norte: Antonio Palacios Gómez; Sur: Calle en medio Reparto Emir Cabezas; Este: Jorge Guillen; Oeste: Hugo Adolfo Mercado Alonso y señora.-

Opónganse.-

Juzgado Primero Civil de Distrito. Leon, veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cinco.- Angela Castillo Polanco.- Secretaria.-

3 2

Reg. No. 1268- R/F 639940 - Valor C\$ 72.00

Hugo Adolfo Alonso Mercado y Lidia María Castillo Godoy solicitan título supletorio de un predio urbano ubicado en el reparto Juan Ramón Sampson de esta ciudad de León. Lindando: Norte: Antonio Palacios; Sur: Calle en medio Soledad Reyes; Este; Eduardo López Palacios y Hermano; Oeste: Alba Azucena Ruíz.-

Opónganse.-

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, veinticinco de Enero de mil novecientos noventa y cinco.- Angela Castillo Polanco.- Secretaria.-

3 2

Reg. No. 1269 R/F 639950 Valor C\$ 72.00

Francisco López Valle, solicita titulo supletorio de una finca rústica de cuatrocientas manzanas de extension superficial, ubicado El Pavón, de este municipio de Bluefields, la cual se encuentra comprendido de los siguientes linderos: Norte: Trinidad González, sur: Juan Picado, Este: los Ramaky, Oeste: Suampo.-

Opóngase.-

Dado Juzgado Unico de Distrito de Bluefields, a los diez y siete días del mes de Febrero de mil novecientos noventicuatro.- Nelly Selva Gutiérrez, Secretaria.-

3 2

Reg. No. 957 - R/F 639557 - Valor C\$ 72.00

Alberto Sáenz Tercero, solicita título supletorio, lote de terreno dos manzanas y media extensión, ubicada Valle el Suyatal Jurisdicción Macuelizo, Nueva Segovia, linderos, Norte: Propiedad Arturo López, Sur: Carretera que va al Suyatal de por medio, Oriente: Isidro Ponce Ponce y Occidente: Propiedad de Leonidas Ponce Reyes.-

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito,. Ocotál, veintisiete de Enero de mil novecientos noventa y cinco.- Esperanza Barahona O., Sria.- 3 3

Reg. No. 958 - R/F639561 - Valor C\$ 72.00

Terencio Reyes Enríquez, solicita título supletorio de un lote de terreno de cuatro manzanas y media, ubicada en la comarca de Mombachito, jurisdicción del municipio de Boaco dentro de los linderos: Norte: Aurelio González, Camino a Santa Ines, en medio, Sur: Mónico González, Oriente: Terreno de Pascual González, Occidente: Terreno de Mónico González y Eladio González.-

Opóngase en el término legal.-

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Boaco, a los tres días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.- Juana I. Mendoza García, Sria. de Actuaciones del Juzgado Civil de Boaco.-

3 3

Reg. No. 959 - R/F 639560 - Valor C\$ 72.00

Pedro José Hurtado Sotelo, solicita título supletorio de un lote de terreno de treinta y cinco manzanas de extensión, ubicada en la comarca Taswa de esta jurisdicción Municipal, entre los linderos: Norte: Orlando Avendaño, Sur: Agustín Martínez García, Oriente: Pablo Loaisiga Rosales y Miguel Rosales, Poniente: Cruz Burgos.-

Opóngase en el término legal.-

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Boaco, a los tres días del mes de febrero de 1995.- Juana I Mendoza García, Sria de Actuaciones Juzgado Civil del Distrito.- Boaco.-

3 3

Reg. No. 960 - R/F 639579 - Valor C\$ 72.00

Casta Leonor Espinoza Sánchez, solicita, título supletorio, Inmueble urbano, ubicado: inmediaciones "El Calvario San Jerónimo ", entre medidas y linderos: Norte Juana Cerda, Sur; calle de por medio, Elías Pallais, Este: Zoila Bermúdez y Oeste: Julia Ortiz , con un área de 296.

12 m2.-

Oponerse,

Juzgado Local Civil, Masaya.- dos de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.- Gloria Patricia Silva C.- Sria.- 3 3

Reg. No. 964* R/F 639580 Valor C\$ 72.00

Juana Pérez Ponce, pide título supletorio lote terreno treinta manzanas extensión, llamada "Los Pedernales Jurisdicción Macuelizo, Nueva Segovia, limitado, Norte: Sucesores Carlos Alberto Cáceres Cáceres; Sur: y Oeste. Carretera Macuelizo.- Ococona; Oeste: Fidel Aguilera Bustamante.-

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito. Ocotál, diez de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.- Esperanza Barahona Ordóñez, Secretaria Interina.-

3 3

Reg. No. 965- R/F 639581 - Valor C\$ 72.00

René Rodríguez Valladarez, pide título supletorio, propiedad rústica, denominada "La Esperanza" ubicada Chusli, Jalapa Nueva Segovia, dos manzanas extensión, linderos Norte: Callejón de por medio y propiedad de Oscar Herrera Mejía, Sur: Propiedad de Thelma Herrera Ponce y Saturnina Herrera Cruz, Oriente: Propiedad de Saturnina Herrera Cruz, Occidente. Propiedad de Jorge Herrera Ponce.-

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito. Ocotál, cinco de Enero de mil novecientos noventa y cinco.- Esperanza Barahona O., Sria.-

3 3

Reg. No. 966 - R/F 639582- Valor C\$ 72.00

Francisco Laguna Laguna, solicita título supletorio propiedad rústica llamada "El Amparo" ubicada Sabana Grande Jurisdicción Jícaro, Nueva Segovia, ocho manzanas extensión, linderos: Norte: Hermanos Bellorín Sarantez, Occidente: Marco Tulio Bendaña y Francisco Bellorin.-

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito. Ocotál, ocho de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.- Esperanza Barahona, Sria.-

3 3

Reg. No. 967 - R/F 639584 -Valor C\$ 72.00

Marimus Cornelius María Van Der Po El, solicita título supletorio, lote terreno Jalapa, Nueva Segovia, veinticinco varas frente por veinticinco varas fondo, con casa, linderos, Norte: Propiedad de Isabel Rodríguez, Sur: Propiedad de William Rodríguez, Este: Banco Nacional de Desarrollo, Oeste: Casa Cural San Martín.-

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito. Ocotál, nueve de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.- Esperanza Barahona O., Sria.- 3 3

Reg. No. 1130 - R/F 639690- Valor C\$ 72.00

Leonidas Pineda Gutiérrez, solicita título supletorio, lote de terreno ubicado Macaralí, Jalapa, Nueva Segovia sesenta Manzanas extensión, Norte: Cooperativa Mario Soto, Sur: Félix Pedro Rodríguez, Este: Hermanos Maradiaga, Oeste: Rufino Antonio Molina Gámez.-

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito., Ocotál, veintisiete de Enero de mil novecientos noventa y cinco.- Esperanza Barahona O., Sria.- 3 3

Reg. No. 1131- R/F 639691 - Valor C\$ 72.00

Salomón Aguirre Zamora, solicita título supletorio, lote de terreno rural, ubicada El Pataste denominada Buena Vista, Jalapa Nueva Segovia, dieciseis manzanas extensión, linderos: Norte: Celso Paguaga, Sur: Salomón Aguirre, Este: Luis Aguirre, Oeste: Julio Díaz Rivera.-

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito. Ocotál, veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cinco.- Esperanza Barahona O.- Sria.- 3 3

Reg. No. 1132 - R/F 639692 -Valor C\$ 72.00

Adilio Rugama Rivera, en representación de Cable Visión Jalapa Sociedad Anónima (CAVIJASA) pide título supletorio, solar ubicado en Jalapa, mide veinticinco vrs. de frente por veinticinco vrs. de fondo, Mejoras: dos casas de habitación. Linda: Norte: Calle Sur: casa donde fue Sanidad, Este: Santos Suárez, Oeste: mediando calle Julio Paguaga.-

Opónganse.-

Juzgado Local Unico, Jalapa trece de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.- Lic: Francisco Dolmus B. Juez Local Unico.- M. Irias A.- Sria.-

3 3

Reg. No. 1294 - R/F 715771 -Valor C\$ 139.59

Absalón Galeano Blandón, solicita título supletorio de una propiedad rústica ubicada en el lugar conocido como el Zancudal Municipio de San Sebastián de Yalí jurisdicción de este departamento, con una extensión superficial de cuarenta manzanas de extensión superficial cercada perimetralmente con alambre de puas de tres hilos y comprendidos dentro de los siguientes linderos Norte: Propiedad de Tomás Blandón, Este: Propiedad de Tomás Blandón, Oeste: Propiedad de Demetrio Velásquez, conteniendo como mejoras, cuarenta manzanas de café y dos quebradas de agua y dos pozos.-

Opónganse.-

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Jinotega, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos noventa y cinco. Enmendados-i-trein-valen.- Edith Azucena Herrera Herrera. Sria. del Juzgado Civil del Distrito de Jinotega.-

3 2

Reg. No. 1295- R/F 715735 -Valor C\$ 115.00

Luis Amado Altamirano Rodríguez, solicita título supletorio de una finca rústica ubicada en San Pedro de Buculmay con una extensión de nueve manzanas, comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte: y Sur: Propiedad de Remigio Castro Blandón, Oriente: Hacienda Santa Maura, y Occidente: Corinto Finca, conteniendo una casa de habitación en mal estado, quinientos cafetos, cosecheros, con sombra de guineos.-

Opónganse.-

Dado en el Juzgado Civil de Distrito del Departamento de Jinotega, a los once días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- Edith Azucena Herrera Herrera.- Sria. del Juzgado Civil de Distrito de Jinotega.-

3 2

Reg. No. 1296 - R/F 295293- Valor C\$ 72.00

Juan Angel López Pozo, pide título supletorio rural, valle Santa Rosa, Jurisdicción de Jalapa, departamento de Nueva Segovia, cuatro manzanas, Norte: Cooperativa Ramón Raudales; Sur: Predio Santos Sánchez, Este: Camino en medio, Cooperativa Ramón Raudales; Oeste: Predio Ramón Cruz, veinte manzanas superficie, linderos Norte y Oriente: Cooperativa Ramón Raudales; Sur: Marcos Cordenó y Oeste: Gerardo Fletes.-

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito. Ocotlal, nueve de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.- Esperanza Barahona Ordoñez.- Secretaria Interina.-

3 2

Reg. No. 1301- R/F 639987 - Valor C\$ 72.00

Carlos Pavon Vasquez, solicita título supletorio de terreno rural, con los siguientes linderos: Norte: con Josefa Sandino Benavides; Sur: Argentina Vargas; Este: Josefa Sandino y Oeste: Camino de por medio Los Jirones a Niquinohomo, con Silvia Rosales Durán.-

Opóngase.-

Juzgado Local Unico de Niquinohomo, veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cinco.- Marina Pérez Pavón.- Sria.-

3 2

Reg. No. 1302 - R/F 639988 - Valor C\$ 72.00

José Cerda Cerda, solicita título supletorio rural en esta ciudad. Linda y mide; Norte: 77.30M línea irregular, Mariano Góngora. Sur: 79.0M. Román Ortiz Guevara. Este: 87.10 M, Arcadio Sánchez y Juana Sánchez.- Oeste: Alí Mora, 87.20 M.-

Opóngase.-

Juzgado Unico de Distrito. Masatepe, 24 Febrero de 1995.- Juana B. de Lugo.- Secretaria.-

3 2

Reg. No. 1303- R/F 639989 -Valor C\$ 72.00

Terencio Damián Oporta Rodríguez, solicita título supletorio de una propiedad rústica de cincuenta manzanas de extensión ubicada en Quizaltepe jurisdicción Sn Lorenzo, Boaco, linderos Norte: Zacarías Obando, Sur: Gregoria Oporta, viuda de Oporta, Este: Camino Real que baja de Santa Inés a San Francisco y Romana Duarte, Oeste: Gregoria Oporta y Frutoso Suárez.-

Opóngase en el término legal.-

Dado en Juzgado Civil del Distrito de Boaco, a los veinticuatro días del mes de Febrero de 1995.- Juana I Mendoza García. Sria.-

3 2

Reg. No. 1304 - R/F 639991 - Valor C\$ 72.00

Estela Quintanilla, solicita título supletorio, propiedad rústica, situada en el Municipio de Cinco Pinos.- Linderos: Norte: Calle de por medio y propiedad del señor

Tomás Velásquez; Sur: Benito Quintanilla; Este: Benito Quintanilla y Oeste: Aída Zelaya.-

Opónganse.-

Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral.- Chinandega, treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cinco.- Luisa de Sandoval.- Secretaria.-

3 2

Reg. No. 1132- R/F 639692 - Valor C\$ 72.00

Adilio Rugama Rivera, en representación de Cable Visión Jalapa Sociedad Anónima (CAVIJASA) pide título supletorio, solar ubicado en Jalapa, mide veinticinco vrs. de frente por veinticinco vrs. de fondo, Mejoras: dos casas de habitación. Linda: Norte: Calle Sur: casa donde fue Sanidad, Este: Santos Suarez, Oeste: mediando calle Julio Paguaga.-

Opónganse.-

Juzgado Local Unico, Jalapa trece de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.- Lic: Francisco Dolmus B. Juez Local Unico.- M. Irias A.- Sria.-

3 2

Reg. No. 1270 R/F 639951 Valor C\$ 72.00

Matthew Brack Terry, solicita supletorio lote ubicado en Brig Bay, Corn Island, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones Norte: Maud Quinn, con ciento veinticinco pies; Sur: Maud Quinn, con ciento veinticinco pies; Este: Pantanos, con doscientos cincuenta y dos pies; y Oeste: Misión Católica y Lizzie Welcome, con doscientos cincuenta y dos pies.-

Opónganse.-

Dado en Bluefields, a los diecisiete días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.- Nelly Selva Gutiérrez, Sria.-

3 2

Reg. No. 1271 -R/F 639952 -Valor C\$ 72.00

Pedro López Zamora, solicita título supletorio de una finca rústica de doscientas cincuenta manzanas de extensión superficial, ubicada en la comunidad del Tortuguero comprendida dentro de los siguientes linderos; Norte: Isidro Pérez Brenes; Sur: José Castellón, Este: José Gómez y Oeste: El Salto de Busaya. Inmueble que valora en la suma de diez mil córdobas.-

Opóngase

Juzgado Unico de Distrito de Bluefields, siete de

Febrero de mil novecientos noventa y cinco.- Nelly Selva Gutiérrez, Secretaria.-

3 2

Reg. No. 1280 -R/F 639969 - Valor C\$ 72.00

Justina López Rivas de Obando, solicita título supletorio de una propiedad rústica de sesenta manzanas de extensión ubicada en la comarcas de Salgado y las lajas, jurisdicción de Boaco, dentro de los linderos: Este: Verónica Ibarra Sánchez, Rfo de por medio, Occidente: Cerro Mal Viento, Norte: Juan Manuel Caldera, Sur: Alejandro Mairena Medina, Guadalupe Flores López.-

Opónganse en el término legal.-

Juzgado Civil del Distrito, Boaco, treinta de Enero de mil novecientos noventa y cinco.- Juana Mendoza García.- Sria.-

3 2

Reg. No. 1281- R/F 639970 - Valor C\$ 72.00

Herberto Sánchez Dávila, solicita título supletorio de un lote de terreno de una manzana de extensión superficial, ubicada en la comarca el Tule de esta jurisdicción, entre los linderos: Norte ,María Ana Urbina, Sur: Domingo Amador Antes hoy Antonio Amador, Este: Diego Guzmán y Oeste: María Ana Urbina.-

Opónganse en el término legal.-

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Boaco, a los treintiuno días del mes de Enero de mil novecientos noventa y cinco.- Juana I. Mendoza García. Secretaria.-

3 2

Reg. No. 1282 - R/F 639971- Valor C\$ 72.00

Sabas Pedro Jarquín Urbina, solicita título supletorio de una propiedad de dieciseis manzanas de extensión superficial ubicada en san José de los Remates de este departamento, entre los linderos: Norte: Propiedad de Eulalio Urbina, Sur: Felicidad Loaisiga, Este: Camino de por medio y propiedad de Feddy Jarquín González, y Oeste: Propiedad de Federico Espinoza Gonzalez.-

Opónganse en el término legal,

Juzgado Civil del Distrito, Boaco, treintiuno de Enero de mil novecientos noventa y cinco.- Juana I. Mendoza G. Secretaria.-

3 2

Reg. No. 1292 - R/F 715909 - Valor C\$ 241.00

Félix Pedro Perez Muñoz, solicita título supletorio de una finca rustica que está ubicada en la Comarca de

Peñas Blancas jurisdicción de este departamento, con una extensión de cincuenta manzanas de extension y comprendida dentro de los siguientes linderos: Oriente: propiedad de Bartolomé Hernández, Occidente; propiedad de Virginia Tórreres Hernández, Norte, propiedad de Alfonso Blandón Cruz, Sur: Propiedad de Denis Chavarría, con las siguientes mejoras; cercada totalmente con alambre de púas de tres hilos, cinco manzanas de café cosechero, cinco manzanas de guineos, media manzana de plátanos, un cuarto de manzanas de caña de azúcar, árboles frutales, veinte manzanas de zacate jaragua y natural y madera de construcción y el resto en montaña inculta, a tres casas de habitación horconada una de doce varas de largo por diez varas de ancho, piso de madera, otra de seis varas de frente por cinco varas de fondo, y otra de igual dimension piso natural.-

Opónganse.-

Dado en el Juzgado Civil del Distrito del departamento de Jinotega, a los veintitres días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cinco.- enmendados-enta-zna-i-valen.- Edith Azucena Herrera Herrera, Sria. del Juzgado Civil del Distrito de Jinotega.-

3 2

Reg. No. 1293 - R/F 715907- Valor C\$ 120.00

Juan Agustín Centeno González, solicita título supletorio de una finca rústica que esta ubicada en la Pita del Horno jurisdicción de este departamento, con una extensión de ciento cuarenta y dos manzanas de extensión superficial, con las mejoras tierras de potreros, y comprendida dentro de los siguientes linderos; Norte y Este: Propiedad del Banco Nacional de Desarrollo, Sur: Propiedad Humberto Zeledón, Oeste: Propiedad de Abraham Zeledón.-

Opónganse.-

Dado en el Juzgado Civil del Distrito del Departamento de Jinotega, a los veintitres días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cinco.- Enmendados-an-valen.- Edith Azucena Herrera Herrera. Sria.- Del Juzgado Civil del Distrito de Jinotega.-

3 2

FE DE ERRATA

En Gaceta No.223 del 20-Nov-90, aparece publicado el Reg.No.1377,Nacionalidad,Resolución No.1037.Donde se lee:Miguel Kateeb Kateeb;Deberá leerse:Fatah-Alla Miguel Khatib

La Dirección